



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

10 May 2016

DECRETO EXENTO N° 2776-1

VISTOS:

1. El Término de Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Abril de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don FRANCISCO PINOCHET ROMERO.-
2. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
3. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Término Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 01 de Abril de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y don **FRANCISCO PINOCHET ROMERO** Término de Contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que los comparecientes suscribieron con fecha 02 de Mayo del 2014, un contrato de arrendamiento de un bien raíz perteneciente al arrendador, ubicado en calle Mario Mujica N°288, Depto. N°31 de la comuna de Parral, por el valor mensual de diez por ciento (10%) de su sueldo base, mas quince mil pesos (\$15.000.-) mensuales por concepto de gastos comunes.- Los que se descontará mensualmente de su liquidación de remuneraciones.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que por el presente instrumento, los comparecientes vienen de común acuerdo a dar por terminado el contrato de arrendamiento referido en la cláusula primera y en dicho sentido dar por terminadas todas las obligaciones recíprocas de ambos contratantes, dejando expresa constancia que el arrendatario dejó el Departamento el día 01 de Abril de 2016, se hará efectiva la cláusula Octava del mismo contrato, más los Gastos Comunes, Agua, Luz y reposición del mes.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que por medio de este acto las partes se otorgan entre sí el más completo, amplio y total finiquito y renuncian a toda acción que pudiere emanar del contrato suscrito con fecha 02 de Mayo de 2014 y que mediante este instrumento ponen término.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la Comuna de Parral, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente Término de Contrato se firmará en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL



PRU/ARH/ARC/160/19pg  
DISTRIBUCION

1.- Oficina Partes, 2.- Finanzas, 3.- Dirección Jurídico, 4.- Personal



*Iván Damino Hernández*  
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

## TERMINO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, a 01 de Abril de 2016, comparecen **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, **la arrendataria; FRANCISCO JOSE PINOCHET ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] Profesional, domiciliado, para estos efectos, en calle Dieciocho N° 720 de la Comuna de Parral, en adelante, "**el arrendatario**"; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad y exponen que por el presente instrumento vienen en suscribir el siguiente Contrato de Término de Arrendamiento:

**CLAUSULA PRIMERA:** Los comparecientes suscribieron con fecha 02 de Mayo del 2014, un contrato de arrendamiento de un bien raíz perteneciente al arrendador, ubicado en calle Mario Mujica N°288, Depto. N°31 de la comuna de Parral, por el valor mensual de diez por ciento (10%) de su sueldo base, mas quince mil pesos (\$15.000.-) mensuales por concepto de gastos comunes.- Los que se descontará mensualmente de su liquidación de remuneraciones.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento, los comparecientes vienen de común acuerdo a dar por terminado el contrato de arrendamiento referido en la cláusula primera y en dicho sentido dar por terminadas todas las obligaciones recíprocas de ambos contratantes, dejando expresa constancia que el arrendatario dejó el Departamento el día 01 de Abril de 2016, se hará efectiva la cláusula Octava del mismo contrato, más los Gastos Comunes, Agua, Luz y reposición del mes.-

**CLAUSULA TERCERA:** Por medio de este acto las partes se otorgan entre sí el más completo, amplio y total finiquito y renuncian a toda acción que pudiere emanar del contrato suscrito con fecha 02 de Mayo de 2014 y que mediante este instrumento ponen término.-

**CLAUSULA CUARTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la Comuna de Parral, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-

**CLAUSULA QUINTA:** El presente Término de Contrato se firmará en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.-

**CLÁUSULA SEXTA:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N°1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N°69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]



  
**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
C.N.I. N° [REDACTED]